

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO  
2012-2015 DEL MUNICIPIO DE SABANETA  
“SABANETA UNA CONSTRUCCION SOCIAL”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial, de las conferidas por los Artículos 313 y 339 de la Carta Política y las Leyes 136, 152 y 131 de 1994 y Ley 1450 de 2011 y las demás normas concordantes,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, aprobar y adoptar el Plan de Desarrollo 2012-2015, “**SABANETA UNA CONSTRUCCION SOCIAL**”, del Municipio de Sabaneta, el cual consta de una Parte Estratégica y un Plan Financiero, cuyo texto comprende el anexo del Plan que forma parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contenido del Plan de Desarrollo, que por este Acuerdo se aprueba, es de carácter obligatorio y vinculante para todo tipo de acciones que el Gobierno Municipal adelante, de conformidad con las normas legales que regulen cada materia en particular, de igual forma, para la elaboración y ejecución del Presupuesto y del Plan Operativo anual de Inversiones (POAI) y proyectos de Acuerdo que sean sometidos a consideración y aprobación del Concejo Municipal durante el cuatrienio 2012-2015, relacionados con las materias de que trata el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para todos los efectos, se entienden incorporadas a este Acuerdo, las disposiciones de carácter Constitucional, Legal y Reglamentarias, que directa y/o indirectamente, se relacionen con las materias de que trata este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar a la Alcaldesa Municipal para la asunción de las obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, ordinarias, para la ejecución de Inversiones contempladas en el Plan de Desarrollo, en los términos y condiciones del Decreto Ley 111 de 1996 y de la Ley 1483 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar a la Alcaldesa para efectuar modificaciones al Plan anual de Inversiones cuando los recursos disponibles superen los montos aprobados en el Plan de Desarrollo.

De conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, se autoriza a la Alcaldesa para suscribir todos los Contratos, convenios y demás documentos y/o Actos Administrativos que se requieran para la ejecución material del Plan de Desarrollo que por este Acuerdo se aprueba y adopta.



05 JUN 2012

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorizar a la Alcaldesa para que, de acuerdo con las necesidades del Municipio, efectúe modificaciones a la parte estratégica únicamente para incorporar nuevos programas y subprogramas que surjan durante la ejecución del Plan de Desarrollo o sean producto de programas cofinanciados y/u orientados por el Departamento, la Nación o sus entidades Descentralizadas en los cuales el Municipio esté interesado, así mismo, con los recursos provenientes de convenios Internacionales en los cuales el Municipio esté interesado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Autorizar a la alcaldesa para ajustar, en caso de ser necesario, los valores anuales del Plan Plurianual de Inversiones partiendo del valor inicial cuantificado en \$246.334'987.000 y distribuir los recursos, priorizando la inversión en los diferentes programas y subprogramas definidos en el Plan Plurianual de Inversiones.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El Municipio podrá Vincularse y suscribir esquemas asociativos, tales como contratos-plan, previstos en la Ley 1454 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias. En dichos esquemas asociativos podrá estar incluido el territorio Municipal total o parcial.  
El Municipio se Vinculará con los programas, proyectos y actividades contempladas en este Plan de Desarrollo y que coincidan con el del respectivo esquema asociativo territorial y que contribuyan al logro de objetivos previstos en el Plan de Desarrollo que por este acuerdo se expide.

**ARTÍCULO NOVENO:** Otorgase facultades a la Alcaldesa Municipal para gestionar y suscribir esquemas asociativos, tales como contratos-plan, en los términos del Artículo anterior, articulando para ellos los recursos presupuestales y financieros pertinentes.

**PARAGRAFO 1:** La Alcaldesa, atendiendo las capacidades y competencias de su cargo, presentara al Concejo Municipal, los Proyectos de Acuerdo pertinentes en cumplimiento de los requisitos necesarios para la formalización de los esquemas asociativos, tales como contratos-plan, a los que haya lugar y/o a la destinación específica de rentas relacionadas con el financiamiento de los proyectos que hagan parte integral de dichos esquemas asociativos.

**PARAGRAFO 2:** La Alcaldesa Municipal podrá hacer uso de las facultades que trata este Artículo, para que en conjunto con los demás Alcaldes del valle de Aburrá y Gobernación de Antioquia, formulen y pongan en marcha un Plan Metropolitano de Seguridad y Prevención de la Violencia.

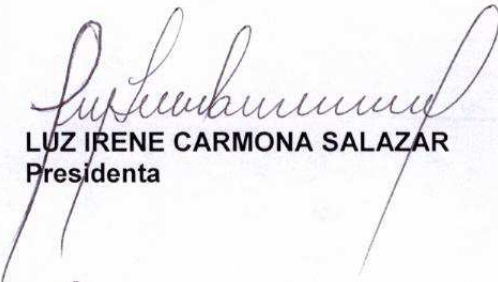
**ARTÍCULO DÉCIMO:** Autorizar a la Alcaldesa para que, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "SABANETA UNA CONSTRUCCION SOCIAL", 2012-2015, haga los traslados y modificaciones al Presupuesto de la vigencia fiscal de 2012.

(5 JUN 2012)

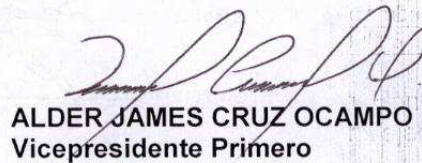
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Administración Municipal presentará al Honorable Concejo y a la comunidad un informe anual de evaluación de la gestión, ejecución presupuestal, los planes de acción y resultados del Plan de Desarrollo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

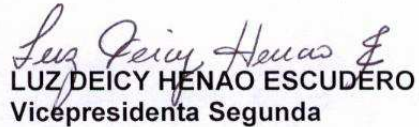
Dado en Sabaneta a los treinta días (30) del mes de mayo de 2012, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.



**LUZ IRENE CARMONA SALAZAR**  
Presidenta



**ALDER JAMES CRUZ OCAMPO**  
Vicepresidente Primero



**LUZ DEICY HENAO ESCUDERO**  
Vicepresidenta Segunda



**DAVID ANTONIO SOTO SOTO**  
Secretario General



Recibido hoy 31 de Mayo del 2002  
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Subaneta, 05 de JUN del 2002

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, [Signature]

SAU